
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MÚSICA 2023/2024

MÚSICA – 2º ESO

1. CRITERIOS

La calificación global en la asignatura de Música será la suma de varias calificaciones parciales correspondientes a los diversos apartados de contenido, siendo el porcentaje de cada calificación parcial respecto a la calificación total el siguiente:

- Interpretación, improvisación, creación escénica y expresión musical: un veinte por ciento de la nota total.
- Interpretación y Lenguaje Musical: un cuarenta por ciento de la nota total.
- Escucha y percepción, contextos y culturas musicales, teoría e historia de la Música, Música y tecnologías: un cuarenta por ciento de la nota total.

Como ya se ha comentado, a lo largo del curso se realizarán diversas pruebas en los tres niveles de contenido antes citados. El examen de Interpretación, improvisación, creación escénica y expresión musical será de índole práctica, el examen de Interpretación y Lenguaje Musical y el examen de Escucha y percepción, contextos y culturas musicales, teoría e historia de la Música, Música y tecnologías serán teóricos, bien orales o escritos.

Pruebas (diversas pruebas o trabajos) y exámenes de Interpretación y Lenguaje Musical, y de Escucha y percepción, contextos y culturas musicales, teoría e historia de la Música, Música y tecnologías: para aprobarlos el alumno debe obtener un 50% de la calificación total posible. Para que uno de estos exámenes y/o pruebas pueda ser considerado como válido de cara a hacer la media con otros exámenes y/o pruebas para obtener así una nota en la asignatura de música, el alumno debe conseguir como mínimo un 30% de la calificación total posible. Si no lo consigue, la prueba o examen será considerado como suspenso, y por lo tanto susceptible de ser recuperado necesariamente. Si alguna de estas diversas pruebas o exámenes no es recuperado el alumno no podrá aprobar la asignatura. Para aprobar esa prueba de recuperación el alumno debe obtener como mínimo un 50% de la nota total.

Pruebas y exámenes de Interpretación, improvisación, creación escénica y expresión musical: para aprobarlos el alumno debe obtener un 50% de la calificación total posible. Si el alumno obtiene menos del 50% deberá realizar, si el profesor lo considera oportuno, las pruebas o exámenes pertinentes. En este caso la nota obtenida no necesita llegar a un tanto por ciento para ser considerada apta para hacer media con las demás calificaciones.

Por otra parte, uno de los componentes esenciales de los objetivos de esta asignatura es el respeto (idea que descansa en el mismo corazón de la música como arte, y en su exteriorización y divulgación). Este respeto se debe reflejar en clase en la actitud ante la materia, los compañeros y el profesor, y serán considerados como falta o ausencia de respeto las interrupciones continuas e injustificadas en clase, así como llegar tarde a clase con reiteración. Ello dará lugar a los pertinentes avisos orales y por escrito al alumno o alumna correspondiente, y

ello repercutirá de un modo negativo (al no cumplir uno de los objetivos principales de esta asignatura) en la calificación final.

2. CONSIDERACIONES ACERCA DE COPIAR EN UN EXAMEN

- En caso de copiar en un examen empleando cualquier medio fraudulento o utilizando recursos no admitidos por el profesor en las pruebas orales o escritas así como cuando se produzca la modificación por parte del alumno de una prueba entregada por el profesor para su corrección pública en el grupo, ésta será calificada con un “0” y el alumno llevará insuficiente en la evaluación de que se trate, realizándose su recuperación en la prueba final extraordinaria prevista por la ley.

- El profesor, en cada examen, determinará los recursos y dispositivos electrónicos (internet, móvil, MP3, Tablet...) de los que puede disponer el alumno durante el desarrollo de la prueba.

- Cuando el alumno sea sorprendido con material o recursos no permitidos para el desarrollo del examen, se le requisarán éstos y cuantas pruebas documentales sean posibles. Todos estos elementos serán adjuntados al examen como elementos que evidencien la conducta irregular.

- Tras la aplicación de la medida de corrección recogida en Art. 233. f), el profesor de la materia afectada comunicará esta circunstancia al tutor y se pondrá en contacto con la familia con el fin de informar sobre la pérdida del derecho a la evaluación continua en esa materia.

- En el boletín de calificaciones trimestral que corresponda aparecerá la incidencia: “Ha copiado en el examen”.

3. LAS FALTAS DE ASISTENCIA Y SU INCIDENCIA EN CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- En caso del alumnado de la E.S.O. que presente un absentismo injustificado que suponga un 20% de total de horas lectivas deberán seguirse los protocolos de actuación establecidos en el programa de absentismo del Centro.

- En el caso de alumnado que acumule 15 periodos lectivos de faltas de asistencia injustificadas durante un mes, matriculado en Bachillerato o Ciclo Formativo, el tutor procederá a la notificación telefónica de esta situación y dejará constancia del momento en que tuvo lugar la comunicación.

Cinco faltas de asistencia no justificadas en una materia, serán consideradas como una conducta contraria a las normas de convivencia del centro y el alumno será sancionado con un apercibimiento. En el caso de los ciclos formativos esta medida se aplicará cuando el absentismo injustificado suponga el 10% del total de horas de cada módulo.

- Con carácter general, si en una materia de Bachillerato o en un módulo de Ciclo Formativo un alumno tiene un número de faltas de asistencia injustificada que suponga el 20% del total de las horas lectivas correspondientes a esa materia o módulo podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la evaluación continua durante esa evaluación para la materia o el módulo afectado.

- En las programaciones de cada materia o módulo profesional se especificarán los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

- Tabla orientativa que deberá darse a los alumnos al inicio de curso relacionadas con las faltas de asistencia injustificada a clase que pudieran dar lugar a la pérdida de la evaluación continua:

- i. 10 faltas para la materia o módulo de 5 sesiones semanales.
- ii. 8 faltas para la materia o módulo de 4 sesiones semanales.
- iii. 6 faltas para la materia o módulo de 3 sesiones semanales.
- iv. 4 faltas para la materia o módulo de 2 sesiones semanales.
- v. 2 faltas para la materia de 1 sesión semanal.

MÚSICA – 3º ESO

1. CRITERIOS

La calificación global en la asignatura de Música será la suma de varias calificaciones parciales correspondientes a los diversos apartados de contenido, siendo el porcentaje de cada calificación parcial respecto a la calificación total el siguiente:

- Interpretación, improvisación, creación escénica y expresión musical: un veinte por ciento de la nota total.
- Interpretación y Lenguaje Musical: un cuarenta por ciento de la nota total.
- Escucha y percepción, contextos y culturas musicales, teoría e historia de la Música, Música y tecnologías: un cuarenta por ciento de la nota total.

Como ya se ha comentado, a lo largo del curso se realizarán diversas pruebas en los tres niveles de contenido antes citados. El examen de Interpretación, improvisación, creación escénica y expresión musical será de índole práctica, el examen de Interpretación y Lenguaje Musical y el examen de Escucha y percepción, contextos y culturas musicales, teoría e historia de la Música, Música y tecnologías serán teóricos, bien orales o escritos.

Pruebas (diversas pruebas o trabajos) y exámenes de Interpretación y Lenguaje Musical, y de Escucha y percepción, contextos y culturas musicales, teoría e historia de la Música, Música

y tecnologías : para aprobarlos el alumno debe obtener un 50% de la calificación total posible. Para que uno de estos exámenes y/o pruebas pueda ser considerado como válido de cara a hacer la media con otros exámenes y/o pruebas para obtener así una nota en la asignatura de música, el alumno debe conseguir como mínimo un 30% de la calificación total posible. Si no lo consigue, la prueba o examen será considerado como suspenso, y por lo tanto susceptible de ser recuperado necesariamente. Si alguna de estas diversas pruebas o exámenes no es recuperado el alumno no podrá aprobar la asignatura. Para aprobar esa prueba de recuperación el alumno debe obtener como mínimo un 50% de la nota total.

Pruebas y exámenes de Interpretación, improvisación, creación escénica y expresión musical: para aprobarlos el alumno debe obtener un 50% de la calificación total posible. Si el alumno obtiene menos del 50% deberá realizar, si el profesor lo considera oportuno, las pruebas o exámenes pertinentes. En este caso la nota obtenida no necesita llegar a un tanto por ciento para ser considerada apta para hacer media con las demás calificaciones.

Por otra parte, uno de los componentes esenciales de los objetivos de esta asignatura es el respeto (idea que descansa en el mismo corazón de la música como arte, y en su exteriorización y divulgación). Este respeto se debe reflejar en clase en la actitud ante la materia, los compañeros y el profesor, y serán considerados como falta o ausencia de respeto las interrupciones continuas e injustificadas en clase, así como llegar tarde a clase con reiteración. Ello dará lugar a los pertinentes avisos orales y por escrito al alumno o alumna correspondiente, y ello repercutirá de un modo negativo (al no cumplir uno de los objetivos principales de esta asignatura) en la calificación final.

2. CONSIDERACIONES ACERCA DE COPIAR EN UN EXAMEN

- En caso de copiar en un examen empleando cualquier medio fraudulento o utilizando recursos no admitidos por el profesor en las pruebas orales o escritas así como cuando se produzca la modificación por parte del alumno de una prueba entregada por el profesor para su corrección pública en el grupo, ésta será calificada con un “0” y el alumno llevará insuficiente en la evaluación de que se trate, realizándose su recuperación en la prueba final extraordinaria prevista por la ley.

- El profesor, en cada examen, determinará los recursos y dispositivos electrónicos (internet, móvil, MP3, Tablet...) de los que puede disponer el alumno durante el desarrollo de la prueba.

- Cuando el alumno sea sorprendido con material o recursos no permitidos para el desarrollo del examen, se le requisarán éstos y cuantas pruebas documentales sean posibles. Todos estos elementos serán adjuntados al examen como elementos que evidencien la conducta irregular.

- Tras la aplicación de la medida de corrección recogida en Art. 233. f), el profesor de la materia afectada comunicará esta circunstancia al tutor y se pondrá en contacto con la familia con el fin de informar sobre la pérdida del derecho a la evaluación continua en esa materia.

- En el boletín de calificaciones trimestral que corresponda aparecerá la incidencia: “Ha copiado en el examen”.

3. LAS FALTAS DE ASISTENCIA Y SU INCIDENCIA EN CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- En caso del alumnado de la E.S.O. que presente un absentismo injustificado que suponga un 20% de total de horas lectivas deberán seguirse los protocolos de actuación establecidos en el programa de absentismo del Centro.

- En el caso de alumnado que acumule 15 periodos lectivos de faltas de asistencia injustificadas durante un mes, matriculado en Bachillerato o Ciclo Formativo, el tutor procederá a la notificación telefónica de esta situación y dejará constancia del momento en que tuvo lugar la comunicación.

Cinco faltas de asistencia no justificadas en una materia, serán consideradas como una conducta contraria a las normas de convivencia del centro y el alumno será sancionado con un apercibimiento. En el caso de los ciclos formativos esta medida se aplicará cuando el absentismo injustificado suponga el 10% del total de horas de cada módulo.

- Con carácter general, si en una materia de Bachillerato o en un módulo de Ciclo Formativo un alumno tiene un número de faltas de asistencia injustificada que suponga el 20% del total de las horas lectivas correspondientes a esa materia o módulo podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la evaluación continua durante esa evaluación para la materia o el módulo afectado.

- En las programaciones de cada materia o módulo profesional se especificarán los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

- Tabla orientativa que deberá darse a los alumnos al inicio de curso relacionadas con las faltas de asistencia injustificada a clase que pudieran dar lugar a la pérdida de la evaluación continua:

- i. 10 faltas para la materia o módulo de 5 sesiones semanales.
- ii. 8 faltas para la materia o módulo de 4 sesiones semanales.
- iii. 6 faltas para la materia o módulo de 3 sesiones semanales.
- iv. 4 faltas para la materia o módulo de 2 sesiones semanales.
- v. 2 faltas para la materia de 1 sesión semanal.

MÚSICA – 4º ESO

1. CRITERIOS

La calificación global en la asignatura de Música será la suma de varias calificaciones parciales correspondientes a los diversos apartados de contenido, siendo el porcentaje de cada calificación parcial respecto a la calificación total el siguiente:

- Interpretación, improvisación, creación escénica y expresión musical: un veinte por ciento de la nota total.
- Interpretación y Lenguaje Musical: un cuarenta por ciento de la nota total.
- Escucha y percepción, contextos y culturas musicales, teoría e historia de la Música, Música y tecnologías: un cuarenta por ciento de la nota total.

Como ya se ha comentado, a lo largo del curso se realizarán diversas pruebas en los tres niveles de contenido antes citados. El examen de Interpretación, improvisación, creación escénica y expresión musical será de índole práctica, el examen de Interpretación y Lenguaje Musical y el examen de Escucha y percepción, contextos y culturas musicales, teoría e historia de la Música, Música y tecnologías serán teóricos, bien orales o escritos.

Pruebas (diversas pruebas o trabajos) y exámenes de Interpretación y Lenguaje Musical, y de Escucha y percepción, contextos y culturas musicales, teoría e historia de la Música, Música y tecnologías: para aprobarlos el alumno debe obtener un 50% de la calificación total posible. Para que uno de estos exámenes y/o pruebas pueda ser considerado como válido de cara a hacer la media con otros exámenes y/o pruebas para obtener así una nota en la asignatura de música, el alumno debe conseguir como mínimo un 30% de la calificación total posible. Si no lo consigue, la prueba o examen será considerado como suspenso, y por lo tanto susceptible de ser recuperado necesariamente. Si alguna de estas diversas pruebas o exámenes no es recuperado el alumno no podrá aprobar la asignatura. Para aprobar esa prueba de recuperación el alumno debe obtener como mínimo un 50% de la nota total.

Pruebas y exámenes de Interpretación, improvisación, creación escénica y expresión musical: para aprobarlos el alumno debe obtener un 50% de la calificación total posible. Si el alumno obtiene menos del 50% deberá realizar, si el profesor lo considera oportuno, las pruebas o exámenes pertinentes. En este caso la nota obtenida no necesita llegar a un tanto por ciento para ser considerada apta para hacer media con las demás calificaciones.

Por otra parte, uno de los componentes esenciales de los objetivos de esta asignatura es el respeto (idea que descansa en el mismo corazón de la música como arte, y en su exteriorización y divulgación). Este respeto se debe reflejar en clase en la actitud ante la materia, los compañeros y el profesor, y serán considerados como falta o ausencia de respeto las interrupciones continuas e injustificadas en clase, así como llegar tarde a clase con reiteración. Ello dará lugar a los pertinentes avisos orales y por escrito al alumno o alumna correspondiente, y ello repercutirá de un modo negativo (al no cumplir uno de los objetivos principales de esta asignatura) en la calificación final.

2. CONSIDERACIONES ACERCA DE COPIAR EN UN EXAMEN

- En caso de copiar en un examen empleando cualquier medio fraudulento o utilizando recursos no admitidos por el profesor en las pruebas orales o escritas así como cuando se

produzca la modificación por parte del alumno de una prueba entregada por el profesor para su corrección pública en el grupo, ésta será calificada con un “0” y el alumno llevará insuficiente en la evaluación de que se trate, realizándose su recuperación en la prueba final extraordinaria prevista por la ley.

- El profesor, en cada examen, determinará los recursos y dispositivos electrónicos (internet, móvil, MP3, Tablet...) de los que puede disponer el alumno durante el desarrollo de la prueba.

- Cuando el alumno sea sorprendido con material o recursos no permitidos para el desarrollo del examen, se le requisarán éstos y cuantas pruebas documentales sean posibles. Todos estos elementos serán adjuntados al examen como elementos que evidencien la conducta irregular.

- Tras la aplicación de la medida de corrección recogida en Art. 233. f), el profesor de la materia afectada comunicará esta circunstancia al tutor y se pondrá en contacto con la familia con el fin de informar sobre la pérdida del derecho a la evaluación continua en esa materia.

- En el boletín de calificaciones trimestral que corresponda aparecerá la incidencia: “Ha copiado en el examen”.

3. LAS FALTAS DE ASISTENCIA Y SU INCIDENCIA EN CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- En caso del alumnado de la E.S.O. que presente un absentismo injustificado que suponga un 20% de total de horas lectivas deberán seguirse los protocolos de actuación establecidos en el programa de absentismo del Centro.

- En el caso de alumnado que acumule 15 periodos lectivos de faltas de asistencia injustificadas durante un mes, matriculado en Bachillerato o Ciclo Formativo, el tutor procederá a la notificación telefónica de esta situación y dejará constancia del momento en que tuvo lugar la comunicación.

Cinco faltas de asistencia no justificadas en una materia, serán consideradas como una conducta contraria a las normas de convivencia del centro y el alumno será sancionado con un apercibimiento. En el caso de los ciclos formativos esta medida se aplicará cuando el absentismo

injustificado suponga el 10% del total de horas de cada módulo.

- Con carácter general, si en una materia de Bachillerato o en un módulo de Ciclo Formativo un alumno tiene un número de faltas de asistencia injustificada que suponga el 20% del total de las horas lectivas correspondientes a esa materia o módulo podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la evaluación continua durante esa evaluación para la materia o el módulo afectado.

- En las programaciones de cada materia o módulo profesional se especificarán los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

- Tabla orientativa que deberá darse a los alumnos al inicio de curso relacionadas con las faltas de asistencia injustificada a clase que pudieran dar lugar a la pérdida de la evaluación continua:

- i. 10 faltas para la materia o módulo de 5 sesiones semanales.
- ii. 8 faltas para la materia o módulo de 4 sesiones semanales.
- iii. 6 faltas para la materia o módulo de 3 sesiones semanales.
- iv. 4 faltas para la materia o módulo de 2 sesiones semanales.
- v. 2 faltas para la materia de 1 sesión semanal.